

“Por la cual se actualiza el sistema de codificación para identificar las dependencias, registro y radicación de las comunicaciones oficiales y el archivo del ICETEX, se autoriza la firma de documentos de trámite”

LA SECRETARIA GENERAL (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR - “MARIANO OSPINA PÉREZ” – ICETEX

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial de las conferidas por el artículo 16 de la Ley 594 de 2000 y el numeral 18 del artículo 10 del Decreto 380 de 2007, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 380 de 2007 se estableció la estructura organizacional del ICETEX y se determinaron específicamente las funciones asignadas a cada una de sus dependencias entre ellas, la de la Secretaria General consagrada en el artículo 10 numeral 18 mediante, mediante la cual se asigna a la Secretaría General del ICETEX la función de ejecutar y administrar el proceso de gestión documental, así como implementar mecanismos adecuados para la custodia de los archivos institucionales.

Que la Ley 80 de 1989 establece las funciones del Archivo General de la Nación, señalando la responsabilidad de fijar políticas, expedir reglamentos y formular, orientar, coordinar y controlar la política nacional de archivos, conforme con los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo.

Que la Ley 594 de 2000 determina en su artículo 16 que los Secretarios Generales o funcionarios administrativos de igual o superior jerarquía tienen la obligación de garantizar la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de los documentos archivísticos, siendo responsables directos de su organización, conservación y adecuada prestación de los servicios archivísticos.

Que el artículo 2.8.2.5.5 del Decreto 1080 de 2015 establece que las entidades deben asegurar el control y seguimiento de la totalidad de los documentos que produce o recibe en desarrollo de sus actividades, a lo largo de todo el ciclo de vida.

Que el artículo 4.2.3. del Acuerdo 001 de 2024 Por el cual se establece el Acuerdo Único de la Función Archivística, señala que los sistemas de radicación de las comunicaciones oficiales deberán permitir generar reportes del registro de las comunicaciones oficiales que contenga el nombre de la persona o entidad remitente, nombre o código de la dependencia competente, número de radicado de entrada y de salida, nombre de la persona responsable del trámite, anexos y tiempos de respuesta.

Que el artículo 4.2.4 del señalado acuerdo, establece que para las comunicaciones internas de carácter oficial, se deben establecer controles manuales o automatizados que permitan realizar un adecuado seguimiento a las mismas, utilizando los códigos de las dependencias.

Que artículo 4.1.3 del mencionado acuerdo, establece que los sujetos obligados deben establecer los funcionarios autorizados para la firma de las comunicaciones oficiales así:

Artículo 4.1.3. Firmas responsables “Todos los sujetos obligados deben establecer en los procedimientos los tipos de firma, ya sea autógrafa, digital o electrónica y los cargos de los funcionarios autorizados para la firma de las

F416 - V5 Fecha: 05/08/2024

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

📍 [icetex_colombia](https://www.instagram.com/icetex_colombia) 📱 [@icetex_oficial](https://www.tiktok.com/@icetex_oficial) 📺 [@ICETEXTV](https://www.youtube.com/@ICETEXTV) 📺 [/icetexcolombia](https://www.facebook.com/icetexcolombia) 📺 ICETEX 📺 ICETEX 📺 @ICETEX

Defensor del Consumidor Financiero

● www.defensoriasernarojas.com ● Carrera 16 A No. 80-63, oficina 601. Edificio Torre Oval, Bogotá, Colombia

📧 defensoria@defensoriasernarojas.com ☎ 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

“Por la cual se actualiza el sistema de codificación para identificar las dependencias, registro y radicación de las comunicaciones oficiales y el archivo del ICETEX, se autoriza la firma de documentos de trámite”

comunicaciones oficiales con destino interno y externo. Las ventanillas únicas deben velar por el cumplimiento de estas disposiciones, radicando solamente los documentos que cumplan con lo establecido”.

Que mediante la Resolución 0810 del 27 de agosto de 2004 estableció el sistema de codificación para identificar la correspondencia y autorizar la firma de los documentos en trámite en el ICETEX

Que mediante la Resolución 0611 del 23 de junio de 2023, el ICETEX actualizó el sistema de codificación para la identificación de la correspondencia institucional y autorizó la firma de documentos de trámite, ajustándose a los parámetros definidos por el Archivo General de la Nación.

Que de acuerdo a la creación y organización de los grupos de trabajo de ICETEX reguladoa mediante la Resolución 278 del 3 de junio de 2025, es responsabilidad del coordinador de cada grupo velar que se de cumplimiento al sistema de codificación de cada una de las áreas, dependencias y grupos funcionales, lo cual es necesario para la radicación de las comunicaciones oficiales y para la elaboración y actualización de las Tablas de Retención Documental del ICETEX.

Que, teniendo en cuenta que el sistema de codificación para identificar las dependencias, registro y radicación de las comunicaciones oficiales y el archivo del ICETEX fue actualizado en el año 2023, y en la actualidad han surgido ajustes en la estructura orgánica del ICETEX con la creación de nuevos grupos de trabajo, así como la supresión y fusión de grupos, se hace necesario actualizar el sistema de codificación para identificar la correspondencia y archivo de la entidad y la actualización de las tablas de retención documental.

Que la Ley 1712 del 6 de marzo de 2014, en su artículo 3, señala como uno de los principios de la transparencia y acceso a la información pública el de “divulgación proactiva de la información” el cual implica la obligación de publicar y divulgar documentos y archivos que plasman la actividad estatal y de interés público, de forma rutinaria y proactiva, actualizada, accesible y comprensible.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. ACTUALIZACIÓN: Actualizar el sistema de codificación creado mediante la Resolución 0810 de 2004 para identificar la correspondencia, archivo y demás documentos de los siguientes grupos funcionales así:

GRUPO DE PLANEACIÓN FINANCIERA ESTUDIOS SOCIOECONOMICOS	
E INNOVACIÓN	OAP-GPF 2120
GRUPO DE JURISDICCIÓN COACTIVA	OAJ-GJC 2220
GRUPO DE RELACIONAMIENTO CON EL CIUDADANO	OCM-GRCI 2450
GRUPO DE TALENTO Y DESARROLLO HUMANO	SGR-GTD 3090
GRUPO DE OPERACIONES CONTABLES Y ALIANZAS	VFN GOA 4230
GRUPO DE AUTOMATIZACIÓN ROBOTICA DE PROCESOS	VOT-GAR 5140

F416 - V5 Fecha: 05/08/2024

“Por la cual se actualiza el sistema de codificación para identificar las dependencias, registro y radicación de las comunicaciones oficiales y el archivo del ICETEX, se autoriza la firma de documentos de trámite”

PARAGRAFO 1º: Esta codificación debe ser aplicada a la correspondencia de la entidad, llevará numeración consecutiva independiente, y a ella se antepondrá el código asignado.

PARAGRAFO 2º: Para efectos de identificar los puntos de atención de la entidad a nivel nacional se antepondrá el código de la Oficina Comercial y Mercadeo (2400) la abreviatura definida para tal fin:

PUERTO CARREÑO -VICHADA	PUC
-------------------------	-----

PARAGRAFO 3º: Los demás códigos de las dependencias y grupos funcionales siguen vigentes conforme a la Resolución No.0611 del 23 de junio de 2023

ARTICULO 2º. PUBLICACIÓN. Publicar la actualización de los códigos para el tramite de las comunicaciones oficiales del ICETEX, en la pagina web de la entidad sección de transparencia y en el modulo de Gestión Documental conforme a la parte motiva de la presente Resolución.

ARTICULO 3º. DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN. Comunicar a todas las dependencias y grupos de trabajo interesados, a través del Grupo de Gestión Documental de la Secretaría General, sobre los cambios de la presente resolución.

ARTICULO 4º. VIGENCIAS Y DEROGATORIAS.La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, Comuníquese y Cúmplase

JORGE LUIS BASTIDAS CRESPO
Secretario General (e)

Proyectó: Gerardo Alonso Rodríguez Pineda – Coordinador Grupo de Gestión Documental

Revisó: Merly Suarez Rangel – Contratista Secretaria General